

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

31 de octubre de 2024 a las 11:30:00

Lugar de celebración

SESIÓN TELEMÁTICA

Asistentes

PRESIDENTA

D^a. Salud Gordillo Porcuna, Subdirectora General de Contratación

SECRETARIA

D^a. Petra Manzano Vega, Auxiliar Administrativa Unidad Contratación

D^a. Eva María Tirado Pérez, Auxiliar Administrativa Unidad Contratación

VOCALES

D^a. Montserrat Ruiz Ruiz, Jefa Departamento Contratación

D. Luis Francisco Candel Domínguez, Letrado-Asesor

D. Javier Salamanca Rodríguez, Jefe Departamento Control Financiero y Auditoría

Orden del día

- 1.- Apertura de Requerimiento de documentación: 2024/030 - Servicio de asistencia en la elaboración de las páginas webs y los directorios correspondientes para el Córdoba Convention Bureau y el Córdoba Film Office, en el Marco del Plan de Sostenibilidad Turística en destino "Córdoba, destino de excelencia comprometido en su entorno".
- 2.- Apertura de Requerimiento de documentación: 2024/030 - Servicio de asistencia en la elaboración de las páginas webs y los directorios correspondientes para el Córdoba Convention Bureau y el Córdoba Film Office, en el Marco del Plan de Sostenibilidad Turística en destino "Córdoba, destino de excelencia comprometido en su entorno".
- 3.- Apertura de Requerimiento de documentación: 2024/108 - Suministro de las licencias de uso de una herramienta de orquestación de operaciones sobre Clúster de Bases de Datos de Código Abierto
- 4.- Apertura de Requerimiento de documentación: 2024/043 - Obras del Proyecto de restauración de la Torre-Alminar de la Iglesia del antiguo convento de Santa Clara y de rehabilitación y mejora de la accesibilidad y eficiencia energética de las dependencias anexas.

FIRMANTE

PETRA MANZANO VEGA (AUXILIAR ADMINISTRATIVA)
SALUD GORDILLO PORCUNA (SUBDIRECTORA GENERAL DE GETION)

CÓDIGO CSV

61fe19ebcdf675312ba7d2f2d9b9b05ca56f8579

NIF/CIF

****539**
****120**

FECHA Y HORA

10/12/2024 11:04:56 CET
10/12/2024 12:52:02 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

- 5.- Apertura de Requerimiento de documentación: 2024/092 - Contratación mixta de servicios y suministros para el diseño y despliegue de una campaña de sensibilización para la prevención de incendios orientada al turista así como el suministro e instalación de señalética en hitos de atracción en la Sierra de Córdoba, en el marco del Plan de Sostenibilidad Turística en destino "Córdoba, destino de excelencia comprometido con su entorno"
- 6.- Apertura de Requerimiento de documentación: 2024/092 - Contratación mixta de servicios y suministros para el diseño y despliegue de una campaña de sensibilización para la prevención de incendios orientada al turista así como el suministro e instalación de señalética en hitos de atracción en la Sierra de Córdoba, en el marco del Plan de Sostenibilidad Turística en destino "Córdoba, destino de excelencia comprometido con su entorno"
- 7.- Apertura de Requerimiento de documentación: 2024/095 - Suministro y Obra para la instalación de 34 toldos tipo vela para la mejora climática en colegios de Córdoba.
- 8.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 2024/065 - Servicios de mediación cultural en la Red de Museos Municipales de Córdoba
- 9.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: 2024/083 - Servicios para la implantación y explotación y mantenimiento de una Plataforma Inteligente de Gestión de Destinos Turísticos
- 10.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 2024/083 - Servicios para la implantación y explotación y mantenimiento de una Plataforma Inteligente de Gestión de Destinos Turísticos
- 11.- Propuesta adjudicación: 2024/083 - Servicios para la implantación y explotación y mantenimiento de una Plataforma Inteligente de Gestión de Destinos Turísticos
- 12.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: 2024/100 - Obra relativa a la remodelación de Zona Verde Madres Escolapias
- 13.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 2024/100 - Obra relativa a la remodelación de Zona Verde Madres Escolapias
- 14.- Propuesta adjudicación: 2024/100 - Obra relativa a la remodelación de Zona Verde Madres Escolapias
- 15.- Otros: LE461_20241031 - RECLAMACIÓN TELEFÓNICA EXP. 16/24
- 16.- Otros: LE461_20241031 - RECLAMACIÓN PINUS EXP. 99/24

Se Expone

PRIMERO Y SEGUNDO.- Apertura de Requerimiento de documentación y propuesta de adjudicación: Next 2024/030 - Servicio de asistencia en la elaboración de las páginas webs y los directorios correspondientes para el Córdoba Convention Bureau y el Córdoba Film Office, en el Marco del Plan de Sostenibilidad Turística en destino "Córdoba, destino de excelencia comprometido en su entorno" Lotes 1 y 2.-

Por la Secretaria de la Mesa de Contratación se procede a la apertura de los sobres de requerimiento de las entidades **6TEMS COMUNICACIÓ INTERACTIVA S.L. con CIF: B17738956 para el Lote 1** y **ASAP GLOBAL SOLUTION, SL con CIF: B87562393 para el Lote 2**, al ser declaradas como las mejor valoradas para el Servicio de asistencia en la



FIRMANTE

PETRA MANZANO VEGA (AUXILIAR ADMINISTRATIVA)
SALUD GORDILLO PORCUNA (SUBDIRECTORA GENERAL DE GETION)

CÓDIGO CSV

61fe19ebcdf675312ba7d2f2d9b9b05ca56f8579

NIF/CIF

****539**
****120**

FECHA Y HORA

10/12/2024 11:04:56 CET
10/12/2024 12:52:02 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

elaboración de las páginas webs y los directorios correspondientes para el Córdoba Convention Bureau y el Córdoba Film Office, en el Marco del Plan de Sostenibilidad Turística en destino "Córdoba, destino de excelencia comprometido en su entorno", la cual ha sido presentada en cumplimiento de lo establecido en el artº. 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, en el plazo establecido para ello.

Los miembros de la Mesa de Contratación dan el visto bueno a la documentación presentada, proponiendo la adjudicación del Servicio de asistencia en la elaboración de las páginas webs y los directorios correspondientes para el Córdoba Convention Bureau y el Córdoba Film Office, en el Marco del Plan de Sostenibilidad Turística en destino "Córdoba, destino de excelencia comprometido en su entorno", a las siguientes entidades para cada uno de los lotes:

LOTE 1: CÓRDOBA CONVENTION BUREAU

6TEMS COMUNICACIÓ INTERACTIVA S.L. con CIF: B17738956, según su oferta técnica, por un importe de 40.905,00 €, más el 21% de IVA de 8.590,05 €, total de 49.495,05 € con las siguientes mejoras incluidas en su oferta:

- Compromiso de mantenimiento de la página web en los aspectos técnicos y actualización de contenidos por 2 años tras la finalización del contrato.
- Traducción de la página a 4 idiomas adicionales más (alemán, francés, italiano y chino).

LOTE 2: CÓRDOBA FILM OFFICE.

ASAP GLOBAL SOLUTION, SL con CIF: B87562393, según su oferta técnica, por un importe de 37.317,90 €, más el 21% de IVA de 7.836,76 €, haciendo un total de 45.154,66 € (IVA incluido). con las siguientes mejoras incluidas en su oferta:

- Compromiso de mantenimiento de la página web en los aspectos técnicos y actualización de contenidos por 2 años tras la finalización del contrato.
- Traducción de la página a 4 idiomas adicionales más (alemán, francés, italiano y chino).

TERCERO.- Apertura de Requerimiento de documentación y propuesta de adjudicación: Exp. 2024/108 Suministro de las licencias de uso de una herramienta de orquestación de operaciones sobre clúster de bases de datos de código abierto mediante procedimiento abierto y tramitación urgente.-

Por la Secretaria de la Mesa de Contratación se procede a la apertura del sobre de requerimiento de la entidad **DS DATA SYSTEMS IBERIA,SA. con CIF: A61818936**, al ser declarada como la mejor valorada para el Suministro de las licencias de uso de una herramienta

de orquestación de operaciones sobre clúster de bases de datos de código abierto, la cual ha sido presentada en cumplimiento de lo establecido en el artº. 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, en el plazo establecido para ello.

Los miembros de la Mesa de Contratación dan el visto bueno a la documentación presentada, proponiendo la adjudicación del Suministro de las licencias de uso de una herramienta de orquestación de operaciones sobre clúster de bases de datos de código abierto, a la entidad DS DATA SYSTEMS IBERIA,SA. con CIF: A61818936, según su oferta técnica, en la cantidad de 220.920,00 € más 46.393,20 € de IVA, que suponen un importe total de 267.313,20 € IVA incluido.

CUARTO.- Apertura de Requerimiento de documentación (art. 159): Exp. NEXT 2024/043 – Obras del Proyecto de restauración de la Torre-Alminar de la Iglesia del antiguo convento de Santa Clara y de rehabilitación y mejora de la accesibilidad y eficiencia energética de las dependencias anexas.-

Por la Secretaria de la Mesa de Contratación se procede a la apertura del sobre de requerimiento de la entidad CONSTRUCCIONES ANTROJU, S.L. con CIF: B14372866, al ser declarada como la mejor valorada para las Obras del Proyecto de restauración de la Torre-Alminar de la Iglesia del antiguo convento de Santa Clara y de rehabilitación y mejora de la accesibilidad y eficiencia energética de las dependencias anexas, la cual ha sido presentada en cumplimiento de lo establecido en el artº. 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, en el plazo establecido para ello.

Para comprobar la solvencia técnica, adscripción de medios y habilitación, se solicitó informe a los responsables del contrato, emitiendo el mismo en fecha 30 de octubre de 2024, CSV 450c5a88dd3c425645c7f8c3fc8eac7f2aa1f4c0.

En dicho informe se recoge que se presenta habilitación empresarial o profesional por parte de la empresa INSTALACIONES ELÉCTRICAS RAHI, S.L.

A la vista de lo anterior se hace necesario verificar si la empresa propuesta como adjudicataria, CONSTRUCCIONES ANTROJU, S.L. tiene previsto subcontratar la parte de las obras correspondientes a la instalación de cableado, por lo que la Mesa de Contratación acuerda concederle un plazo de tres días naturales para presentar, a través de la Plataforma de Contratación, declaración sobre si va a la subcontratar.

QUINTO Y SEXTO.- Apertura de Requerimiento de documentación: 2024/092 - Contratación mixta de servicios y suministros para el diseño y despliegue de una campaña de sensibilización para la prevención de incendios orientada al turista así como el suministro e instalación de señalética en hitos de atracción en la Sierra de Córdoba, en el

marco del Plan de Sostenibilidad Turística en destino "Córdoba, destino de excelencia comprometido con su entorno".

No se celebran.

SÉPTIMO.- Apertura de Requerimiento de documentación y propuesta de adjudicación: Exp. 2024/95 Suministro y obra para la instalación de 34 toldos tipo vela para la mejora climática en colegios de Córdoba. Lotes 1, 2, 3 y 4.-

Por la Secretaria de la Mesa de Contratación se procede a la apertura del sobre de requerimiento de la entidad **BOX CARPAS S.L con CIF: B93067908**, al ser declarada como la mejor valorada para los cuatro lotes del Suministro y obra para la instalación de 34 toldos tipo vela para la mejora climática en colegios de Córdoba, la cual ha sido presentada en cumplimiento de lo establecido en el artº. 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, en el plazo establecido para ello.

Los miembros de la Mesa de Contratación dan el visto bueno a la documentación presentada, proponiendo la adjudicación del Suministro y obra para la instalación de 34 toldos tipo vela para la mejora climática en colegios de Córdoba, a la entidad **BOX CARPAS S.L con CIF: B93067908**, según su oferta técnica, en los importes y mejoras para cada uno de los lotes que se muestran a continuación:

Lote 1:

Por importe de 136.453,52 € más 28.655,24 € de IVA (21%), total 165.108,76 € con las siguientes mejoras incluidas en su oferta:

- Adscripción al contrato para la Dirección Técnica de Jorge Gutiérrez Murcia, Ingeniero Técnico Industrial con 20 años de experiencia en trabajos de igual o similar naturaleza.
- Adscripción al contrato como Jefe de Obra de de Jorge Gutiérrez Murcia, Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales.
- Ampliación del plazo de garantía en 3 años sobre el mínimo de 1 año.

Lote 2:

Por importe de 121.292,01 € más 25.471,32 € de IVA (21%), total 146.763,33 € con las siguientes mejoras incluidas en su oferta:

- Adscripción al contrato para la Dirección Técnica de Jorge Gutiérrez Murcia, Ingeniero Técnico Industrial con 20 años de experiencia en trabajos de igual o similar naturaleza.
- Adscripción al contrato como Jefe de Obra de de Jorge Gutiérrez Murcia, Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales.

- Ampliación del plazo de garantía en 3 años sobre el mínimo de 1 año.

Lote 3:

Por importe de 136.453,52 € más 28.655,24 € de IVA (21%), total 165.108,76 € con las siguientes mejoras incluidas en su oferta:

- Adscripción al contrato para la Dirección Técnica de Jorge Gutiérrez Murcia, Ingeniero Técnico Industrial con 20 años de experiencia en trabajos de igual o similar naturaleza.
- Adscripción al contrato como Jefe de Obra de de Jorge Gutiérrez Murcia, Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales.
- Ampliación del plazo de garantía en 3 años sobre el mínimo de 1 año.

Lote 4:

Por importe de 121.292,01 € más 25.471,32 € de IVA (21%), total 146.763,33 € con las siguientes mejoras incluidas en su oferta:

- Adscripción al contrato para la Dirección Técnica de Jorge Gutiérrez Murcia, Ingeniero Técnico Industrial con 20 años de experiencia en trabajos de igual o similar naturaleza.
- Adscripción al contrato como Jefe de Obra de de Jorge Gutiérrez Murcia, Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales.
- Ampliación del plazo de garantía en 3 años sobre el mínimo de 1 año.

OCTAVO.- Valoración de criterios basados en juicios de valor correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores : Exp. 2024/065 Servicios de mediación cultural en la red de Museos Municipales de Córdoba.-

Por los Miembros de la Mesa de Contratación se conoce el informe emitido por el Jefe del Departamento de Museos de fecha 22 de octubre de 2024 con CSV n.º d1abf17dcff5f330d784895e403131a400a450bb, en relación a los criterios evaluables mediante juicio de valor del expediente de contratación relativo a los Servicios de mediación cultural en la red de Museos Municipales de Córdoba, el cual se publicará íntegramente en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y cuyo resumen es el siguiente:

CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR: máx. 17puntos		1 EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE S.L.	2 FACTORÍA DE ARTE Y DESARROLLO, S.-L.U.	3 SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES SL	4 SEDENA, S.L.	5 UNIUM SERVICIOS AUXILIARES, S.L.
1	Identificación de las fortalezas y debilidades del servicio actual en la Red de Museos Municipales de Córdoba.	NOTABLE	BUENO	SUFICIENTE	BUENO	SUFICIENTE
2	Plan de trabajo a llevar a cabo, a partir del diagnóstico anterior.	BUENO	NOTABLE	NOTABLE	NOTABLE	No presenta
3	Propuesta de estructura de servicios, de forma que siempre se cuente con la necesaria atención en distintas ubicaciones.	SUFICIENTE	BUENO	BUENO	NOTABLE	SUFICIENTE
4	Soluciones ante las situaciones de especial afluencia de público,	SUFICIENTE	NOTABLE	BUENO	NOTABLE	No presenta
5	Servicios concretos para el público con necesidades especiales,	BUENO	NOTABLE	SUFICIENTE	BUENO	SUFICIENTE
6	Recursos específicos para la visita de niños y familias.	BUENO	EXCELENTE	BUENO	NOTABLE	SUFICIENTE
7	Posibilidad de tematización de las visitas	NOTABLE	NOTABLE	NOTABLE	EXCELENTE	No presenta
VALORACIÓN GLOBAL		BUENO	NOTABLE	BUENO	NOTABLE	SUFICIENTE
TOTAL PUNTOS		8,5	12,75	8,5	12,75	4,25

El Jefe del Departamento de Museos, en su informe, propone al exclusión de la entidad UNIUM SERVICIOS AUXILIARES, S.L. por no alcanzar el 50% de la ponderación total de éstos (17 puntos), tal y como se recoge en la cláusula 12.2. del Pliego Administrativo.

La Mesa de Contratación asume el contenido del mencionado informe y a tenor de lo en él recogido, acuerdan por unanimidad la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Excluir a la entidad UNIUM SERVICIOS AUXILIARES, S.L. por no alcanzar el 50% de la ponderación total (17 puntos) en la valoración de los criterios basados en juicio de valor de la licitación relativa a los Servicios de mediación cultural en la red de Museos Municipales de Córdoba.

SEGUNDO: Notificar el presente Acuerdo a la entidad UNIUM SERVICIOS AUXILIARES, S.L.

En segundo lugar, los miembros de la Mesa acuerdan la apertura del sobre C electrónico de la licitación de referencia para la próxima sesión telemática que se celebre, no siendo público este acto al realizarse por medios electrónicos, tal y como se establece en el Art. 157.4 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Hash: c36a7091b65d45b506ee076b01e520d62af0aaea17625f036315c0671662b4be4695daa8b857f0cb4670c8ca23bc1ada94a55ceb35eab3fbbddebdd1fe4e4dc8 | PÁG. 7 DE 17

NOVENO, DÉCIMO Y UNDÉCIMO.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja, Valoración criterios evaluables automáticamente y Propuesta de Adjudicación: Exp. NEXT 2024/083. Servicios para la implantación y explotación y mantenimiento de una Plataforma Inteligente de Gestión de Destinos Turísticos.-

La Mesa de contratación conoce el Informe que emiten el responsable del contrato y la Directora General de Turismo de fecha 21 de octubre de 2024, con CSV 3fb116066c94050d948ba82707859e8334fa86db, el cual se publicará íntegramente en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en relación a la justificación de baja desproporcionada de la oferta de la entidad IURBAN DIGITAL TOURISM, S.L, concluyendo lo siguiente:

“En base a lo expuesto, y dado que la justificación se ha explicado de forma satisfactoria, está en consonancia con los requerimientos del pliego y se llega a la convicción de que la oferta puede ser cumplida en los términos indicados por el licitador, se considera que la oferta es razonable y se entiende justificada, por lo que se puede ser admitida”.

La Mesa de Contratación asume la argumentación dada por el responsable del contrato y la Directora General de Turismo en su informe y acuerda que la citada entidad continúe en el procedimiento licitatorio.

Seguidamente, en el mismo informe, se procede a valorar la documentación contenida en el sobre C electrónico de las empresas admitidas en el proceso de licitación siendo el resumen el siguiente:

CIF	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA (CRITERIO 1)	PUNTOS CRITERIO 2	TOTAL PUNTOS SOBRE C
A46354429	CIBERNOS CONSULTING S.A.U.	32,12	20	52,12
B23592181	INNOVACIONES TECNOLÓGICAS DEL SUR, S.L	32,90	20	52,90
B93470094	IURBAN DIGITAL TOURISM, S.L	40,00	20	60,00
B85944528	NEC IBERICA SLU	25,75	20	45,75
A78053147	TELFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U.	29,74	20	49,74

Siendo el total de la puntuación B más C:

CIF	EMPRESA	TOTAL SOBRE B	TOTAL SOBRE C	TOTAL Puntuación
B23592181	INNOVACIONES TECNOLÓGICAS DEL SUR, S.L	33	52,90	85,90
B85944528	NEC IBERICA SLU	38	45,75	83,75
A78053147	TELFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U.	32	49,74	81,74
B93470094	IURBAN DIGITAL TOURISM, S.L	21	60,00	81,00
A46354429	CIBERNOS CONSULTING S.A.U.	23	52,12	75,12



La Mesa de Contratación asume el contenido del citado informe y, en base al acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 582/15, de 10 de Julio de 2015, por el que se delega en la Mesa de Contratación la facultad de declarar las ofertas económicamente más ventajosas en todos los procedimientos licitatorios que son asistidos por dicha Mesa de Contratación, acuerda declarar la oferta presentada por la entidad INNOVACIONES TECNOLÓGICAS DEL SUR S.L. con CIF B23592181, como la más ventajosa para los Servicios para la implantación y explotación y mantenimiento de una Plataforma Inteligente de Gestión de Destinos Turísticos, proponiendo a continuación que, en base al Acuerdo número 602/23, de fecha 26 de junio de 2023, de delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local a favor del Titular de la Delegación de Contratación, o Concejal que lo sustituya, se dicte el siguiente Decreto:

PRIMERO.- Efectuar requerimiento de la documentación prevista en los Pliegos e indicada en el siguiente punto a la entidad **INNOVACIONES TECNOLÓGICAS DEL SUR S.L. con CIF B23592181**, que ha presentado la oferta más ventajosa, según la declaración de la Mesa de Contratación, tras asumir el informe emitido por el responsable del contrato y la Directora General de Turismo de fecha 21 de octubre de 2024, con CSV 3fb116066c94050d948ba82707859e8334fa86db para los **Servicios para la implantación y explotación y mantenimiento de una Plataforma Inteligente de Gestión de Destinos Turísticos**, según su oferta técnica, en la cantidad de 199.812,04 €, más 41.960,53 € de IVA (21%), haciendo un total de 241.772,57 €, con el aumento de tres años adicionales de soporte, mantenimiento y garantía de fabricante sobre los dos años establecidos, siendo el total de cinco años.

SEGUNDO.- En el **plazo de cinco días hábiles** contados desde el día siguiente a la recepción del requerimiento deberá presentar la siguiente documentación:

- **En caso de no haber trabajado anteriormente** con el Ayuntamiento de Córdoba y como **PRIMER TRÁMITE**, debe cumplimentar el modelo de Alta en Terceros que podrán descargarse desde el siguiente enlace: https://oficinavirtual.cordoba.es/images/pdf/EHAC/2022/04102022_designacioncuentabancaria_v5.pdf y presentarlo, sellado por la entidad bancaria, por registro de entrada del Ayuntamiento de Córdoba, dirigido a CONTRATACIÓN, junto con copia del CIF de la entidad y NIF del representante.
- Documentación Administrativa relacionada en el **Apartado 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, siendo ésta la siguiente:
 - CIF de la entidad y DNI de la persona representante.
 - Escrituras de constitución y de apoderamiento.

- Bastanteo de Poder. En caso de necesitar bastanteo de poder realizado por la Asesoría Jurídica, se hace saber que desde el 1 de enero de 2020 la expedición del mismo está regulada por la Ordenanza fiscal número 100, Epígrafe 4, del Ayuntamiento de Córdoba, estableciendo la misma el importe de 20 € por cada servicio de bastanteo que se deberá realizar a través de la Oficina Virtual Tributaria del Ayuntamiento de Córdoba: <https://tributos.cordoba.es/>

Se deberá hacer constar el nombre de quien hace el ingreso, el NIF y en concepto “bastanteo escritura de poder de la entidad (nombre de la sociedad)”.

Una vez abonada la tasa deben presentar, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Córdoba, dirigido a "Asesoría Jurídica", justificante de dicho pago, DNI del apoderado/a y escrituras de representación. Una vez recibido el bastanteo lo deben adjuntar a la documentación a presentar.

- Acreditación de solvencia económica y técnica.
- Compromiso de adscripción de medios (punto VII del Pliego de Prescripciones Técnicas “Equipo técnico adscrito al contrato”).
- Declaración de no estar incurso en prohibición de contratar en aplicación del Art. 71 de la LCSP, que se podrá realizar según Art. 85 de la LCSP.
- Dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones.
- Plan de Igualdad aprobado.
- Certificación emitida por entidad pública de que cumple con la reserva del 2% de trabajadores con certificado de discapacidad igual o mayor al 33% o bien justificación de la adopción de las medidas sustitutorias previstas legalmente.
- Certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal.
- Documentación específica Next Generation: Anexos III, V, VI del PCAP y acreditación inscripción en Censo de empresarios profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
- Acreditación de haber constituido la garantía definitiva por importe de 9.990,60 €, correspondiente al 5% del importe de la adjudicación, que se deberá ingresar en cualquiera de las formas previstas en la LCSP o mediante transferencia bancaria a la cuenta ES31 0237 0210 3091 5262 9541.

En caso de constituir la garantía mediante Aval o Seguro de Caucción, deberá presentarlo, firmado electrónicamente, a través de Registro de Entrada del

Ayuntamiento de Córdoba, dirigido a CONTRATACIÓN e incluir el recibo que emite el registro en la documentación a presentar a través de la Plataforma de Contratación.

Se ADVIERTE de que en caso de que dicha entidad no presente la mencionada documentación en el plazo señalado, de conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 150 de la LCSP, se entenderá que han retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación a la entidad siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

TERCERO.- Proceder a la notificación de la presente resolución.

DUODÉCIMO, DECIMOTERCERO Y DECIMOCUARTO.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja, Valoración criterios evaluables automáticamente y Propuesta de Adjudicación: Exp. 2024/100 Obra relativa a la remodelación de zonas verdes Madres Escolapias.-

La Mesa de contratación conoce el Informe que emite el Arquitecto Técnico de la Delegación de Infraestructuras de fecha 25 de octubre de 2024, con CSV ddfbe220ab4a4dfd76620fa99db4e731121d08ba, el cual se publicará íntegramente en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en relación a la justificación de baja desproporcionada de la entidad ACANTHUS SERVICIOS SOSTENIBLES, SL.

Concluye el informe que no se entiende justificada la baja desproporcionada en la que incurre con su oferta la citada entidad.

La Mesa de Contratación asume el contenido del citado informe y, en base al Acuerdo número 602/23, de fecha 26 de junio de 2023, de delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local a favor del Titular de la Delegación de Contratación, o Concejal que lo sustituya, se dicte el siguiente Decreto:

PRIMERO.- Excluir de la licitación convocada para la contratación de la Obra relativa a la remodelación de zonas verdes Madres Escolapias, a la entidad ACANTHUS SERVICIOS SOSTENIBLES, SL, por no haber justificado suficientemente su oferta, incurso en baja desproporcionada.

SEGUNDO.- Publicar el presente Acuerdo en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como el informe emitido por el Arquitecto Técnico de la Delegación de Infraestructuras de fecha 25 de octubre de 2024, con CSV ddfbe220ab4a4dfd76620fa99db4e731121d08ba, justificativo de los extremos previstos en el artículo 151 de la LCSP.

TERCERO.- Dar traslado de la presente resolución a la entidad interesada a los efectos oportunos.

Seguidamente, el Arquitecto Técnico, en su informe, procede a valorar la documentación contenida en el sobre B electrónico de las empresas que continúan admitidas en el proceso de licitación, siendo la puntuación total la siguiente:

EMPRESA LICITADORA	OFERTA ECONOMICA	PUNTUACIÓN OFERTA ECONOMICA (PO)	AMPLIACIÓN PLAZO DE GARANTÍA (meses)	PUNTUACIÓN PLAZO DE GARANTÍA	TITULACIÓN ACADÉMICA	PUNTUACIÓN POR TITULACIÓN ACADÉMICA	CUALIFICACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD	PUNTUACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD	PUNTOS TOTALES SOBRE B
CONSTRUCCIONES ANTROJU S.L	235.970,23 €	85,00	3 años	6,00	SI	3,00	SI	6,00	100,00
FAJOSA.SL	237.068,00 €	84,61	3 años	6,00	SI	3,00	NO	0,00	93,61
SMARTTECHSYSTEMS SL	243.558,62 €	82,35	3 años	6,00	no	0,00	no	0,00	88,35

La Mesa de Contratación asume el contenido del citado informe y, en base al acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 582/15, de 10 de Julio de 2015, por el que se delega en la Mesa de Contratación la facultad de declarar las ofertas económicamente más ventajosas en todos los procedimientos licitatorios que son asistidos por dicha Mesa de Contratación, acuerda declarar la oferta presentada por la entidad CONSTRUCCIONES ANTROJU, S.L con CIF: B14372866, como la más ventajosa para la Obra relativa a la remodelación de zonas verdes Madres Escolapias, proponiendo a continuación que, en base al Acuerdo número 602/23, de fecha 26 de junio de 2023, de delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local a favor del Titular de la Delegación de Contratación, o Concejal que lo sustituya, se dicte el siguiente Decreto:

PRIMERO.- Efectuar requerimiento de la documentación prevista en los Pliegos e indicada en el siguiente punto a la entidad **CONSTRUCCIONES ANTROJU, S.L con CIF: B14372866**, que ha presentado la oferta más ventajosa, según la declaración de la Mesa de Contratación, tras asumir el informe emitido por el Arquitecto Técnico de la Delegación de Infraestructuras de fecha 25 de octubre de 2024, con CSV ddfbe220ab4a4dfd76620fa99db4e731121d08ba para la **Obra relativa a la remodelación de zonas verdes Madres Escolapias**, según su oferta técnica, en la cantidad de 235.970,23 € de base imponible más 49.553,75 € de I.V.A. (21%), total 285.523,98 € y con las siguientes mejoras incluidas en su oferta:

- Ampliación del plazo de garantía, sobre el mínimo establecido de un año, en TRES AÑOS más.
- Asignación como Jefe de Obra de D. Javier Raigón Rodríguez con el título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.
- Asignación como Encargado de Obra de D. Antonio Rodríguez Jurado, Ingeniero Técnico Industrial y titulación de nivel intermedio en Prevención de Riesgos Laborales.

SEGUNDO.- En el **plazo de diez días hábiles** contados desde el día siguiente a la recepción del requerimiento deberá presentar la siguiente documentación:



FIRMANTE

PETRA MANZANO VEGA (AUXILIAR ADMINISTRATIVA)
SALUD GORDILLO PORCUNA (SUBDIRECTORA GENERAL DE GETION)

CÓDIGO CSV

61fe19ebcdf675312ba7d2f2d9b9b05ca56f8579

NIF/CIF

****539**
****120**

FECHA Y HORA

10/12/2024 11:04:56 CET
10/12/2024 12:52:02 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

- **En caso de no haber trabajado anteriormente** con el Ayuntamiento de Córdoba y como **PRIMER TRÁMITE**, debe cumplimentar el modelo de Alta en Terceros que podrán descargarse desde el siguiente enlace: https://oficinavirtual.cordoba.es/images/pdf/EHAC/2022/04102022_designacioncuentabancaria_v5.pdf y presentarlo, sellado por la entidad bancaria, por registro de entrada del Ayuntamiento de Córdoba, dirigido a CONTRATACIÓN, junto con copia del CIF de la entidad y NIF del representante.
- Documentación Administrativa relacionada en el **Apartado 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, siendo ésta la siguiente:

- CIF de la entidad y DNI de la persona representante.
- Escrituras de constitución y de apoderamiento.
- Bastanteo de Poder. En caso de necesitar bastanteo de poder realizado por la Asesoría Jurídica, se hace saber que desde el 1 de enero de 2020 la expedición del mismo está regulada por la Ordenanza fiscal número 100, Epígrafe 4, del Ayuntamiento de Córdoba, estableciendo la misma el importe de 20 € por cada servicio de bastanteo que se deberá realizar a través de la Oficina Virtual Tributaria del Ayuntamiento de Córdoba: <https://tributos.cordoba.es/>

Se deberá hacer constar el nombre de quien hace el ingreso, el NIF y en concepto “bastanteo escritura de poder de la entidad (nombre de la sociedad)”.

Una vez abonada la tasa deben presentar, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Córdoba, dirigido a "Asesoría Jurídica", justificante de dicho pago, DNI del apoderado/a y escrituras de representación. Una vez recibido el bastanteo lo deben adjuntar a la documentación a presentar.

En caso de que en el ROLECE aparezca registrado el poder de representación de la persona que presenta la oferta y va a firmar el contrato, no es necesario dicho bastanteo, se acreditaría mediante la presentación del ROLECE.

- Acreditación de solvencia económica y técnica.
- Declaración de no estar incurso en prohibición de contratar en aplicación del Art. 71 de la LCSP, que se podrá realizar según Art. 85 de la LSCP.
- Dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones.
- Si la entidad cuenta con 50 o más trabajadores deberá aportar la siguiente documentación:
 - Plan de Igualdad aprobado.

- Certificación emitida por entidad pública de que cumple con la reserva del 2% de trabajadores con certificado de discapacidad igual o mayor al 33%.

En caso contrario, declaración de no contar con 50 o más trabajadores.

- Certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal.
- Acreditación de haber constituido la garantía definitiva por importe de 11.798,51 €, correspondiente al 5% del importe de la adjudicación, que se deberá ingresar en cualquiera de las formas previstas en la LCSP o mediante transferencia bancaria a la cuenta ES31 0237 0210 3091 5262 9541.

En caso de constituir la garantía mediante Aval o Seguro de Caución, deberá presentarlo, firmado electrónicamente, a través de Registro de Entrada del Ayuntamiento de Córdoba, dirigido a CONTRATACIÓN e incluir el recibo que emite el registro en la documentación a presentar a través de la Plataforma de Contratación.

Se ADVIERTE de que en caso de que dicha entidad no presente la mencionada documentación en el plazo señalado, de conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 150 de la LCSP, se entenderá que han retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación a la entidad siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

TERCERO.- Proceder a la notificación de la presente resolución.

DECIMOQUINTO.-Presentación alegaciones: Exp. 2024/016. Suministro y servicios de comunicaciones telefónicas, red corporativa y accesos a internet del Ayuntamiento de Córdoba.-

A la vista de las alegaciones formuladas por la entidad TELEFÓNICA DE ESPAÑA SA en fecha 25 de octubre de 2024, sobre la obligatoriedad de licitar a los lotes 2 y 3, la Mesa de Contratación entiende, una vez examinado el Pliego Administrativo, que no tienen sustento legal.

No se deduce de ninguna cláusula la obligación de que las entidades licitadoras tengan que ofertar obligatoriamente a los lotes 2 y 3. Es más, la Mesa entiende que esta imposición iría en contra de lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público, en concreto de lo dispuesto en el art. 99.3 de la norma, ya que no tendría sentido, ni lógica alguna, dividir en lotes el objeto del contrato, si se impone la obligación de presentar oferta a los lotes 2 y 3.

DECIMOSEXTO.- Otros. Alegaciones presentadas por la entidad PINUS, S.A. sobre valoración sobre B. Exp. 2024/099. Obra relativa a la remodelación de la calle Luis Ponce de León.-

Los miembros de la Mesa de Contratación conocen las alegaciones presentadas por la entidad PINUS, S.A. sobre la valoración del criterio de adjudicación relativo a la formación en materia de Prevención de Riesgos Laborales de la jefatura de obra o de la persona encargada de la misma.

Compara PINUS, S.A. en su escrito la valoración recibida entre el expediente de referencia, en el que se le ha valorado con 0 puntos este criterio y el relativo a la obra de remodelación de la calle Alcalde de la Cruz Ceballos que fue valorado con 6 puntos (exp. 2024/052).

Analizada la documentación presentada por la entidad, los miembros de la Mesa comprueban que en el expediente 2024/052 presentaba titulación universitaria del Jefe de Obra y curso como Técnico Superior de prevención de Riesgos Laborales impartido por Centro Formativo realizado en el año 2006, es decir, anterior al año 2010.

Por tanto, se le asignaron 6 puntos en este criterio en aplicación de lo establecido en la cláusula 12.2, apartado C2, del Pliego Administrativo:

“Funciones de nivel superior en los Servicios de Prevención, estableciendo en su apartado segundo que: “Para desempeñar las funciones relacionadas en el apartado anterior será preciso contar con una titulación universitaria oficial y poseer una formación mínima acreditada por una universidad, o por un Centro Formativo autorizado por la Autoridad Laboral para titulaciones anteriores a 2010, con el contenido especificado en el programa a que se refiere el anexo VI, cuyo desarrollo tendrá una duración no inferior a seiscientas horas y una distribución horaria adecuada a cada proyecto formativo, respetando la establecida en el anexo citado”

En el expediente de referencia, el relativo a la obra de remodelación de la calle Luis Ponce de León, presenta titulación universitaria del Jefe de Obra y curso como Técnico Superior de prevención de Riesgos Laborales impartido por Centro Formativo realizado en el año 2023, es decir, posterior al año 2010.

Tal y como se establece en el artículo 37.2 del Real Decreto 39/1997, de diecisiete de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, a partir de la modificación de 2010 (Real Decreto 337/2010, de 19 de marzo), *“será preciso contar con una titulación universitaria oficial y poseer una formación mínima **acreditada por una Universidad** con el contenido especificado en el programa a que se refiere el anexo VI, cuyo desarrollo*

tendrá una duración no inferior a seiscientas horas y una distribución horaria adecuada a cada proyecto formativo, respetando la establecida en el anexo citado”.

Dado que el certificado que presenta es del año 2023 y no está acreditado por Universidad, no es posible asignar puntos en este criterio.

Por tanto, los miembros de la Mesa acuerdan por unanimidad considerar correcta la valoración realizada por el Arquitecto Técnico Municipal de la Delegación de Infraestructuras de fecha 20 de septiembre de 2024, con CSV 81f5b731786f07f107b016057ab83535369e1d67 y comunicar a la entidad PINUS, S.A. el acuerdo adoptado.

Y no habiendo más asuntos que tratar se dio por finalizada la sesión en el día de la fecha, de lo que como Secretaria suplente, con el visto bueno de la Presidenta, doy fe.

SECRETARIA SUPLENTE

Petra Manzano Vega

PRESIDENTA

Salud Gordillo Porcuna

FIRMANTE

PETRA MANZANO VEGA (AUXILIAR ADMINISTRATIVA)
SALUD GORDILLO PORCUNA (SUBDIRECTORA GENERAL DE GESTION)

CÓDIGO CSV

61fe19ebcdf675312ba7d2f2d9b9b05ca56f8579

NIF/CIF

****539**
****120**

FECHA Y HORA

10/12/2024 11:04:56 CET
10/12/2024 12:52:02 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

61fe19ebcdf675312ba7d2f2d9b9b05ca56f8579

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: c36a7091b65d45b506ee076b01e520d62af0aaea17625f036315c0671662b4be469daa8bf857f0cb4670c8ca23bc1ada94a55ceb35eab3fbddebedd1fe4e4dc8

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0016640_2024_00000000000000000000022945139

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 06/12/2024 18:47:54

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Acta

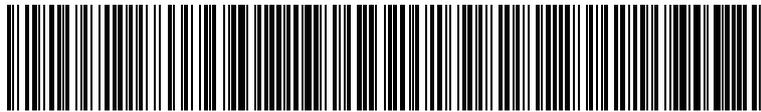
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 61fe19ebcdf675312ba7d2f2d9b9b05ca56f8579

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf